

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00076.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que militan a folios precedentes del cartulario, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda, en lo atinente a la cesión parcial celebrada en el presente asunto, por la parte interesada dese cumplimiento a lo siguiente:

1. Apórtese prueba documental donde se acredite que la Dra. SANDRA PATRICIA AMAYA REINA, funge como Representante Legal de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A. – FNG, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2º del C. G. del Proceso.-
2. Igualmente sírvase allegar prueba documental donde se acredite la calidad en que actúa la Dra. LINDA MARITZA LUGO LÓPEZ, quien suscribe el escrito contentivo de la cesión en calidad de apoderada general de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA (C. G. del Proceso, artículo 84 - 2).-
3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **103**, hoy **22 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bf59da307265afb55e9b1ec8af9ac88bff74c1177407ec88bde8f9f88f24b5b

Documento generado en 20/06/2021 09:57:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>